



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 03- 2014
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a veintidos días del mes de Mayo, del año dos mil catorce, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne en Sesión Extraordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emarado Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **Christian Gore Escalante** ;
Control, don **Víctor Hugo Escobar González**;
As. Jurídica, don **René Borgna Verdugo**;
Administración y Finanzas, don **Cristían Ramírez Alvarado**;
Jefaturade Gabinete, doña **Olga González Del Riego**;
Secretario Comunal de Planificación, don **Antonio Llompart**;
Desarrollo Comunitario, doña **Paula Ortega Soto**;
Secretaria General CORMUN, doña **Sandra Fuentes Melo**;

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

“ Modificación del Acuerdo N°241, adoptado en sesión ordinaria N°26 – 2013, a objeto de circunscribirlo a los términos originalmente convenidos”.

III.- Desarrollo.-

Se explica por don **René Borgna** que tal como se explicó en la última sesión este mismo **Concejo Municipal**, con fecha 26 de Septiembre del 2013, adoptó el Acuerdo N°241 – 2013, por medio del cual se aceptaba de parte de la empresa Aguas Andinas S.A., el comodato de los inmuebles que se singularizaban en el mismo.

Asimismo, se establecía que la referida empresa se obligaba a suministrar al municipio para la mantención de las áreas verdes una cantidad de metros cúbicos de agua, según el detalle que se consignaba en el mismo acuerdo.

No obstante, con posterioridad la misma empresa se percató que hubo un error en el inmueble que se entregaba en comodato, provocado de una mala lectura de sus títulos y de los planos del inmueble, toda vez que se incluía como parte del comodato la zona en la que la comodante tiene algunas dependencias en las que ella funciona, por lo que se hace necesario enmendar dicho error rectificando el aludido Acuerdo, en el sentido de que se circunscriba a lo efectivamente convenido entre las partes.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO N° 156 - 2014: Modificar el ACUERDO N°241 – 2013, quedando éste como a continuación se indica:

ACUERDO N°241 - 2013: Aceptar de la empresa Aguas Andinas S. A., el comodato del inmueble de que es dueña, correspondiente a las extensiones siguientes del terreno del fundo el Peñón, ubicado en este Departamento, A) Una faja que deslinda: al Norte, terrenos de la Empresa de aguas Potable de Santiago, expropiado al fundo El Peral; Al Oriente, con el mismo Fundo El Peñón; Al Sur, camino público de la La Obra a La Florida, y Al Poniente con terrenos del mismo Fundo “ El Peñón”. Esta faja encierra una superficie de dieciocho mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados. B) Tres Retazos de terreno marcado en plano N°106 con las letras A – B – C, que deslindan: Al Oriente, camino público de La Obra a La Florida y Al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la misma Hacienda El Peñón, y el retazo C., que deslinda Al Norte y Poniente, la misma Hacienda El Peñón; y por el Sur, con Fundo San Juan el Peral de los señores Bustamante. El título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a Fojas 3.799 vta N°3.627, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1988,

El referido contrato tendrá una duración de ocho años, que se entenderá renovado por períodos iguales y sucesivos de ocho años, si ninguna de las partes manifestare su intención en contrario, mediante carta certificada dirigida al domicilio del otro contratante, con a los menos seis meses de

anticipación al vencimiento del contrato original, o de sus prorrogas y renovaciones.

El objeto del comodato es para ejecutar un proyecto de Área Verde y Espacio Recreativo, que se realizará a través de un Convenio de Colaboración, con participación de la Fundación Canalistas del Maipo; la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación un Techo Para Chile.

La Municipalidad en su condición de Comodataria asumirá los costos de mantención de dichas obras, como también, la vigilancia, cuidado y limpieza general de toda la superficie comprendida en el inmueble objeto de este contrato.

El presente contrato expirará en forma anticipada si la Comodataria cede el uso del inmueble a un tercero o lo destina a un fin habitacional u otro diverso al del objeto de este Comodato.

Siendo las trece horas con veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Extraordinaria N° 03 - 2014, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**